



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00009-00

Despacho Comisorio 005 Juzgado Promiscuo Municipal de Apia, Risaralda

Sustanciación:02.10.20.115.270.30.899

1

Revisado el despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Apia (Risaralda) encontramos que, para dar trámite a la comisión, es necesario requerir al comitente para que se sirva allegar la copia del certificado de tradición del vehículo de placas SJR457 objeto de secuestro; pues, fue aportado pese a que en el comisorio se hace relación a ese documento. Lo que sí aparece es el oficio de la Secretaria de Transito y Movilidad de Dosquebradas (Risaralda) mediante el cual se comunicó la inscripción del embargo del automotor referido (No 2 exp.).

LÍBRESE por secretaria el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

932fcb02b94779d2da41cbeb3ab6ba10cfdd3cb13dcb65b9a0cf71b59c6d032f

Documento generado en 20/08/2021 02:10:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**